

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/11/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 961/2017	<p>Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Señalo Las Nueve Horas Del Trece De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Para El Desahogo De Las Probanzas Que Por Su Propia Naturaleza Así Lo Requieren En La Forma Y Términos Establecidos En El Proveído Que Antecede, Siendo Facultad Discrecional El Orden En Que Habrán De Desahogarse.</p> <p>Así Mismo, Hago Saber A Las Partes Que Una Vez Finalizada La Audiencia, Las Partes Dispondrán De Un Tiempo Breve Para Que Aleguen Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Los Que Deberán Ser Verbales, Hecho Lo Cual Estaré En Aptitud De Citar Para Sentencia, Quedando Prohibida La Práctica De Dictar Alegatos A La Hora De La Diligencia Lo Anterior En Términos De Lo Que Establece El Último De Los Numerales Invocados.</p> <p>Finalmente Le Digo A La Promovente Que Sus Peticiones Se Encuentran Acordadas De Conformidad En Auto Que Antecede. Se Notifica Por Lista A Las Partes.</p>
EXP . 613/1996	<p>Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Funcionario Oficiante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Actúo, Con La Llegada De Los Mismos Ordeno Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.</p> <p>Por Otra Parte, Toda Vez Que Se Agregaron Dos Expedientillos De Actuaciones Al Cuaderno De Pruebas Del Demandado, Ordeno Desglosarlos Para Acordar Los Escritos Reservados En El Expediente Principal Que Es A Donde Conrresponden.</p> <p>Le Comunico Al Promovente Que Una Vez Que Comparezca A Ratificar Su Escrito De Desistimiento Acordaré Lo Procedente, Señalo Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.</p> <p>Ahora, En Relación Al Escrito De Jesús Gregorio Merino Salazar, Le Digo Que Se Está A Lo Que Ordene En Líneas Que Antecedan.</p> <p>Lo Anterior Porque Contrario A Lo Que Manifiesta, La Parte Actora Aún No Comparece A Ratificar El Desistimiento.</p> <p>Además, Las Primeras Tres Copias Que Exhibe Son Relativas A Otros Expedientes.</p> <p>Finalmente, Toda Vez Que El Expedientillo De Pruebas Del Demandado Se Encuentra Concluido Ordeno Glosarlo Al Inicio Del Principal. Se Notifica Por Lista A Las Partes.</p>
EXP . 691/2018	<p>Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Devolviendo El Exhorto 267 Que Ordeno Agregar A Las Actuaciones.</p> <p>Le Digo Que El Dato Que Solicita Se Asiente En El Exhorto, No Es Un Requisitop De Legalidad De Acuerdo Con El Diverso 1071 Del Codigo De Comercio.</p> <p>Por Ello Es Innecesario Que Ese Dato Conste En El Exhorto.</p> <p>Aunado A Que Para Conocer El Lugar Donde Ha De Llevarse A Cabo El Emplazamiento Se Remiten Copias Certificadas De Las Constancias</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 06/11/2018

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila

Página 1

Conducentes, Las Cuales Tiene Valor Probatorio Pleno.
Por Lo Tanto No Acuerdo Favorable Su
Petición.

Por Otro Lado Tengo Al Promovente
Autorizando A La Persona Que Señala En Terminos Del
Parafo LII Del Artículo 1069 Del Código De Comercio. Se
Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 757/2017

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil
Dieciocho.- Le Hago Saber Que No Es Necesaria La
Declaratoria Solicitada, En Virtud De Que En Términos De
Lo Dispuesto Por El Último De Los Numerales Invocados,
Una Vez Concluido Los Términos Fijados A Las Partes,
Sin Necesidad De Que Se Acuse Rebeldía Seguirá El
Juicio Su Curso.

Por Otra Parte, Ordeno Se Expidan A Costa Del
Promovente Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado
Dentro De Este Expediente Por Conducto De La
Secretaria.

Para Tal Efecto Señalo Cualquier Día Y Hora
Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón Que Obre
En Autos De Las Personas Autorizadas Para Ello, En
Términos Del Quinto De Los Numerales Citados. Se
Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1463/2008 A.c.

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil
Dieciocho.- Ordeno Reservar El Oficio De Cuenta Para Ser
Acordado Una Vez Que Sea Devuelto El Expediente
Principal Que Fue Enviado Al Archivo Judicial Mediante
Oficio 810 Del Veintitrés De Mayo De Dos Mil Trece.

En Consecuencia, Ordeno Girar Oficio Al
Director Del Archivo Judicial Del Estado De Puebla, Para
Que Remita A Este Juzgado Los Autos Del Expediente
1463/2008 Que Le Fueron Enviados. Se Notifica Por Lista
A Las Partes.

EXP . 641/2018

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil
Dieciocho.- Tengo Al Promovente Haciendo Las
Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y
Toda Vez Que, Como Lo Refiere, La Parte Demandada No
Dio Contestación A La Demanda, Declaro Perdido El
Derecho Que Pudo Ejercer.

En Razón De Lo Anterior, Ordeno Que Las
Notificaciones Que Le Correspondan, Aún Las De
Carácter Personal Se Le Realicen Conforme A Las Reglas
De Las Que No Deben Ser Personales, Esto Es, Mediante
Estrados.

Toda Vez Que El Estado Actual De Los Autos Lo
Permite Y Así Lo Estimo Necesario, Admito Como Pruebas
De La Parte Actora, Las Siguietes:

1. Un Pagare De Fecha Dieciseis De Julio
De Dos Mil Quince.

2. La Confesional A Cargo Del Demandado
No La Admito En Terminos Del Artículo 1205 Del Código
De Comercio.

Conforme A Esto, Debo Admitir Las
Pruebas Que Se Ofrecen Para Justificar Hechos
Controvertidos.

Sin Embargo, La Parte Demandada No
Compareció Al Juicio.

Por Ello, Es Claro Que La Suscripción Del
Documento Fundatorio De La Acción Conforme A Los
Requisitos Establecidos En El Artículo 170 De La Ley
General De Títulos Y Operaciones De Crédito, No Es Un
Hecho Controvertido, Al No Existir Objeción En Relación A
Ello.

3 Y 4 . Respecto A La Instrumental De
Actuaciones Y Presuncional Legal Y Humana, Le Digo

Que Es Innecesario Que Me Pronuncie Sobre Su Admisión, En Virtud De Que La Ley Me Obliga A Considerarlas Al Emitir El Fallo Definitivo.

Por Otra Parte, Y Como Lo Pide La Promovente, Ordeno La Apertura Del Juicio A Desahogo De Pruebas Por Quince Días, El Cual Empezara A Transcurrir A Partir Del Día Siguiendo A Aquél En Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto.

Conmino A La Oficial Mayor Para Que Turne Los Autos Al Secretario, A Fin De Que Realice El Cómputo Y Señale Día Y Hora Para El Desahogo Pruebas, Audiencia En La Que Las Partes Alegaran, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 1406 Del Código De Comercio.

Hecho Lo Anterior, Citaré A Las Partes Para Sentencia. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 687/2012

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- E Tengo Al Promovente Formulando Actualización De Liquidación De Sentencia, Con La Misma Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Transcurrido Dicho Término Se Haya O No Realizado Manifestación Alguna, Túrnense Los Autos A Mi Vista Para Dictar La Resolución Correspondiente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 737/2018

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Devolviendo El Exhorto 269 Que Ordeno Agregar A Las Actuaciones.

Le Digo Que El Dato Que Solicita Se Asiente En El Exhorto, No Es Un Requisito De Legalidad De Acuerdo Con El Diverso 1071 Del Código De Comercio.

Por Ello Es Innecesario Que Ese Dato Conste En El Exhorto.

Aunado A Que Para Conocer El Lugar Donde Ha De Llevarse A Cabo El Emplazamiento Se Remiten Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes, Las Cuales Tiene Valor Probatorio Pleno.

Por Lo Tanto No Acuerdo Favorable Su Peticion.

Por Otro Lado Tengo Al Promovente Autorizando A La Persona Que Señala En Terminos Del Párrafo LII Del Artículo 1069 Del Código De Comercio. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 449/2018

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Como Lo Solicita El Promovente Autorizo A La Profesionista Señalada, En Términos Del Tercer Párrafo Del Numeral Citado. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 435/2018

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Le Tengo Por Autorizado A La Letrada Que Menciona En Su Escrito Para Oír Y Recibir Notificaciones. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 669/2018

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo A Los Funcionarios Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Oficios De Cuenta Se Desprenden.

Lo Que Hago Del Conocimiento A La Parte Actora Para Los Efectos Legales Que Corresponda. Se Notifica

EXP . 413/2014

Auto De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden.

Asimismo, Lo Tengo Exhibiendo Una Ficha De Depósito Correspondiente A La Fianza Fijada Mediante Auto De Trece De Abril De Dos Mil Dieciséis, La Que Ordeno Remitir Al Departamento De Recursos Propios De Este Tribunal.

Por Otra Parte, Y Toda Vez Que El Accionante Me Solicita Ponga A Disposición Del Depositario Judicial La Caja De La Negociación Embargada Mediante Diligencia Celebrada El Treinta De Mayo De Dos Mil Catorce, Le Hago Saber Que Por El Momento No Acuerdo Favorable Su Solicitud.

Lo Explico:

Del Acta Levantada Por El Diligenciaro El Treinta De Mayo De Dos Mil Dieciocho Advierto Que La Parte Actora Designó Como Depositario Judicial A David Hugo López Romero, Y Que En Ese Momento El Referido Depositario Se Encontraba Presente, Por Tanto, Aceptó Y Protestó El Cargo Conferido.

Asimismo, El Funcionario Refiere Que Dicha Acta Fue Firmada Por Todos Los Que Se Encontraban Presentes.

Sin Embargo, Las Únicas Firmas Estampadas En El Acta Son Las Del Diligenciaro.

Por Tanto, Es Evidente Que No Puedo Tener Por Aceptado Y Protestado El Cargo De Depositario Por No Firmar El Acta De La Diligencia Donde Aceptaba Dicho Cargo, Esto, Porque La Firma Es Un Elemento Eficaz Para Plasmar La Voluntad De Quien La Estampa.

En Consecuencia, Ordeno Requerir A David Hugo López Romero Por Conducto De La Parte Actora, Para Que Comparezca A Aceptar Y Protestar El Cargo De Depositario Judicial Conferido Y Una Vez Hecho Lo Anterior, Acordaré Lo Procedente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 505/2018

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo A La Autoridad Oficiante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Observan.

Con Su Contenido Ordeno Dar Vista A La Parte Actora Para Que Proceda Conforme A Su Derecho E Interés Importe.

Por Otro Lado Y Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Señalo Las Nueve Horas Del Quince De De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Para El Desahogo De Las Probanzas Que Por Su Propia Naturaleza Así Lo Requieren En La Forma Y Términos Establecidos En El Proveído Que Antecede, Siendo Facultad Discrecional El Orden En Que Habrán De Desahogarse.

Así Mismo, Hago Saber A Las Partes Que Una Vez Finalizada La Audiencia, Dispondrán De Un Tiempo Breve Para Que Aleguen Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Los Que Deberán Ser Verbales, Hecho Lo Cual Estaré En Aptitud De Citar Para Sentencia, Quedando Prohibida La Práctica De Dictar Alegatos A La Hora De La Diligencia Lo Anterior En Términos De Lo Que Establece El Último De Los Numerales Invocados. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 215/2004 Inc. Innominado

Vistos Para Resolver El Incidente Innominado De Regularizacion De Procedimiento De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- El Artículo 14 De La Constitución Federal Conmina A Los Jueces A Vigilar Que

En Los Procedimientos Judiciales Se Cumplan Con Las Formalidades Esenciales Que Las Leyes Imponen Para La Validez De Aquellos.

Por Lo Tanto, De Acuerdo Con El Artículo 217 De La Ley De Amparo Me Vincula, Pues Dicho Numeral Dispone Que La Jurisprudencia Que Establezca La Suprema Corte De Justicia De La Nación, Funcionando En Pleno O En Salas, Es De Observación Obligatoria Para Los Tribunales Judiciales Del Orden Común De Los Estados.

Es Más, El Artículo 1055, Fracción VIII, Del Código De Comercio Me Faculta Para Ordenar La Regularización Del Procedimiento Ordenando Subsanan Las Omisiones En Que Se Incurra.

En Consecuencia, Debo Cerciorarme De Que En Los Juicios Se Cumplan Con Las Formalidades Esenciales Del Procedimiento.

De Lo Autos Del Expediente Principal, Con Valor Probatorio Según El Artículo 1294 Del Código De Comercio, Advierto Esto:

Por Auto De Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Cuatro Se Admitió El Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido Por Banco Nacional De México S.a. A Través De Su Representante Legal, En Contra De Manuel Humberto Reyes Leyva Y María Beatriz Carmona Espíndola.

Seguidas Las Etapas Procesales El Demandado No Contestó La Demanda, En Tanto Que La Codemandada Sí Lo Hizo.

Ahora, Mediante Certificación De Tres De Agosto La Secretaria De Acuerdos Hizo Constar La Formación Del Incidente Innominado, Promovido Por María Beatriz Carmona Espíndola.

De Las Actuaciones De Dicho Expedientillo Advierto Que Por Auto De Tres De Agosto Del Año En Curso, Lo Admití Y Ordené Correr Traslado A La Parte Contraria, Así Como Al Diligenciarlo De La Adscripción, Concediéndoles Un Término De Tres Días Para Contestarlo.

Luego, El Diecisiete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Toda Vez Que No Se Produjo Contestación A La Incidencia, Califiqué Las Pruebas De La Actora Incidental Y Señalé Día Y Hora Para Su Desahogo.

La Audiencia Incidental Se Verificó A Las Nueve Horas Del Dos De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Donde Ordené Turnar Los Autos A Mi Vista Para Dictar El Fallo Respectivo.

Véase, Manuel Humberto Reyes Leyva Es Demandado Dentro Del Juicio Principal.

Sin Embargo, Se Omitió Notificarle La Secuela Procesal Del Incidente Promovido Por La Codemandada.

Situación Que Lo Deja En Estado De Indefensión, Sobre Todo Porque A Través De La Presente Incidencia La Actora Pretende La Regularización Del Procedimiento En El Juicio Principal Para Determinar La Codificación Que Lo Debe Regir Y La Nulidad De Lo Actuado A Partir De La Interlocutoria De Quince De Marzo De Dos Mil Dieciocho.

Por Lo Tanto, La Resolución Que Emita También Le Depara Perjuicio.

En Consecuencia, Debo Darle Vista Con La Presente Incidencia A Fin De Que Este En Posibilidad De Manifestar Lo Que A Su Derecho Convenga.

En Consecuencia, A Fin De Regularizar El Procedimiento Y Con Fundamento En El Artículo 14 De La Constitución Federal, En Relación Con Los Diversos 1054, 1349, 1350 Y 1353 Del Código De Comercio, Ordeno Al Diligenciarlo Adscrito Notificar Al Demandado Manuel Humberto Reyes Leyva El Incidente Innominado, En Los Términos Del Auto De Tres De Agosto De Dos Mil Dieciocho.

Hecho Lo Anterior, Túrnense Los Autos Para Acordar Lo Procedente.

Entretanto, Declaro Que Los Autos No Guardan Estado Para Fallar. Se Notifica Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha Tres De Agosto De Dos Mil Dieciocho.- Tengo A La Promoviente Interponiendo Incidente Innominado De Regularización De Procedimiento.

Córrase Traslado A La Contraria, Así Como

Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Dentro Del Término De Tres Días Produzcan Su Contestación, Con El Apercibimiento De No Hacerlo Se Les Tendrá Por Perdido El Derecho Que Corresponda.

Sin Que Haya Lugar A Correr Traslado A La Segunda Sala Por No Ser Parte Y A Conceder La Suspensión, Toda Vez Que Los Incidentes No Suspenden El Procedimiento.

Finalmente, Le Tengo Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Indica En Su Escrito. Se Notifica Por Lista A Manuel Humberto Reyes Leyva.

EXP . 381/2013 A.c.

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Ordeno Reservar El Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Sea Devuelto El Expediente Principal De La Primera Sala En Materia Civil. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 389/2017

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo A La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Le Digo Que Su Petición Ya Fue Acordada En Auto Que Antecede, En El Sentido De Hacer La Devolución Del Documento Fundatorio De La Acción.

Por Lo Que Únicamente Autorizo A La Persona Que Indica Para Recibir El Documento Fundatorio, En Términos Del Tercero De Los Numerales Citados.

Para Tal Efecto Señalo Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón Que Obre En Autos.

En Relación Al Segundo Escrito, Le Digo A La Ocurstante Que Se Está A Lo Acordado En Líneas Que Antecedan. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1013/2014

Auto De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- No Admito La Actualización Propuesta .

Esto, Porque A La Fecha No Se Ha Pronunciado La Que Se Admitió A Traves De Proveído De Siete De Diciembre Del Año Que Paso. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 821/2017

Auto De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden.

Lo Que Tomo De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 515/2018

Auto De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Autorizando A Quien Señala En Su Escrito De Cuenta Para Recibir Notificaciones, Documento Y Valores Asi Como Imponerse De Los Autos. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1111/2009 Rec. Reclamacion

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente En Tiempo Y Forma Dando Contestación A La Vista Ordenada Por Auto Que Antecede, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.

Por Lo Que Ordeno Turnar Los Autos A Mi Vista

EXP . 485/2018

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente En Su Calidad De Autorizado Por Irais Zambrano Hernández Solicitando La Autorización Para Recibir Sus Notificaciones Por Medio De Las Direcciones De Correo Electrónico Rpv1090@gmail.com, Rdzmonserrat276@gmail.com Y Ozfernandez@gmail.com.

Por Lo Anterior, Ordeno Darles De Alta Como Usuarios En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará.

Igualmente, Le Hago Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado.

Le Concedo Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales.

Asimismo, Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada.

En Cuanto Hace A La Segunda De Sus Peticiones Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Ordeno Expedir Las Copias Certificadas De Lo Que Solicita En Su Escrito De Cuenta A Costa Del Promovente Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Debiendo Quedar Asentado En Autos Razón De Su Entrega.

Así Mismo Le Tengo Por Autorizado Al Abogado Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Para Oír Y Recibir Notificaciones.

Esto, Aún Cuando De Manera Errónea Los Escritos De Cuenta Se Dirigieron Al Expediente 458/2018 Pero De La Certificación De La Oficial Mayor Y Al Imponerme De Estas Actuaciones, Las Cuales Tengo A La Vista, Advierto Que Coinciden Con El Estado Que Guarda Este Expediente.

Además, Del Escrito De Cuenta Aprecio Datos Que Permiten Conocer Que Corresponde A Este Expediente. Se Notifica Por Lista A La Parte Demandada.

EXP . 787/2016

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Ordeno Turnar Los Autos Al Diligenciaro Para Que Asociado Del Actor, Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada Y Le Requiera Para Que Haga Entrega Del Pago De La Cantidad Al Que Fue Condenado En Interlocutoria De Fecha Once De Agosto De Dos Mil

Diecisiete, Y En Su Caso De No Hacerlo Proceda Al Embargo De Bienes De Su Propiedad Suficientes A Garantizar El Adeudo Reclamado, Debiendose Levantar El Acta Correspondiente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1097/2015

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Le Tengo Al Promovente Formulando Liquidación De Sentencia, Con La Misma Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Transcurrido Dicho Término Se Haya O No Realizado Manifestación Alguna, Túrnense Los Autos A Mi Vista Para Dictar La Resolución Correspondiente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 839/2006

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Ordeno Agregar El Escrito De Los Promoventes Para Que Surta Sus Efectos Legales De Ley, Les Tengo Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Diecisiete De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Con Lo Anterior Ordeno Dar Vista A Su Contraria Para Que En El Término De Tres Días Siguiendo A La Notificación De Este Auto Exprese Lo Que A Su Derecho Importe.

Transcurrido Dicho Término, Se Haya O No Realizado Manifestación Alguna Túrnense Los Autos A Mi Vista Para Dictar La Resolución Correspondiente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 865/2016

Auto De Fecha Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Le Tengo Por Autorizado A La Letrada Y Al Abogado Que Menciona En Su Escrito Para Oír Y Recibir Notificaciones. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1291/2014

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Ordeno Expedir Copias Certificadas De Todo Lo Actuado A Costa Del Promovente Cualquiera Día Y Hora Hábil De Oficina, Debiendo Quedar Asentado En Autos Razón De Su Entrega.

Autorizo Para Recibir las A Los Abogados Que Menciona En Su Escrito De Cuenta. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 1253/2008

Auto De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Declaran Abierta La Audiencia.

En Seguida La Secretaria Procede A Llamar A Las Partes, Sus Abogados Y Demás Personas Que Por Disposición De Ley Deban Intervenir En La Diligencia.

Haciendo Constar La Comparecencia De La Demandada Trinidad Flores Vergara Quien Se Identifica Con Credencial Para Votar,

Haciendo Constar La Comparecencia De La Demandada Claudia Yazmin Lozada Flores Quien Se Identifica Con Credencial Para Votar.

Sin La Comparecencia De La Parte Actora, No Obstante De Estar Debidamente Notificados.

Así Se Levanta Esta Acta Para Constancia Y Se Da Por Terminada La Diligencia Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 455/2007

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Toda Vez Que El Promovente Pretende Desistirse Del Embargo Trabado En Autos, Lo Que Constituye La Pérdida De Un Derecho, Le Requiero Para Que Comparezca A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Que Calza Su Escrito.

Señalo Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Previa Toma De Razón E Identificación Que Conste En Autos.

Hecho Lo Anterior, Acordaré Lo Procedente. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 307/2018

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Le Digo Al Promovente Que No Es Necesaria La Declaratoria Solicitada, En Virtud De Que En Términos De Lo Dispuesto Por El Último De Los Numerales Invocados, Una Vez Concluido Los Términos Fijados A Las Partes, Sin Necesidad De Que Se Acuse Rebeldía Seguirá El Juicio Su Curso. Se Notifica Por Lista A Las Partes.

EXP . 31/2011

Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.- Tengo Al Promovente Designando Perito Valuador A Quien Refiere, Persona Que En El Escrito De Cuenta Acepta Y Protesta El Cargo Conferido, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos Al Avalúo, Y Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Emitir Su Dictamen Acreditándola Con El Documento Que Acompañó A Su Escrito Exhibido El Treinta Y Uno De Julio Del Año En Curso.

Quedando Dicho Perito Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días Siguiendo A La Fecha En Que Sea Notificado Este Auto, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Lo Tendré Por No Presentado.

En Consecuencia, Requiero A La Parte Demandada, Para Que En Igual Término Designe Perito De Su Parte.

Apercibiendo A Ambas Partes Que De No Dar Cumplimiento A Lo Ordenado, Les Tendré Por Perdido Ese Derecho Y Por Conforme Con El Dictamen Que Emita El Perito De Su Contraria.

Por Otra Parte, Le Digo Que No Admito El Cuestionario Exhibido, Ya Que Este Es Un Requisito Para El Desahogo De La Prueba Pericial Dentro Del Juicio Y Su Exhibición Es Innecesaria En La Etapa De Ejecución De Sentencia. Se Notifica Por Lista A Las Partes.